

AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN
RECOLETA,

05 SET. 2023
N° 3070

RESOLUCIÓN N° _____ /2023

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de fecha 17 de julio de 2023, escrita por doña Yanira Martínez Ramírez, cédula de identidad N°18.409.202-6, representante de **Festi Anime**, solicitando la autorización para la realización de actividad denominada "**Festi Anime**".
4. Informe inspectivo, de fecha 27 de julio de 2023, emitido por Inspector de la Dirección de Seguridad Humana de la Municipalidad de Recoleta.
5. Informe inspectivo de fecha 25 de agosto de 2023, emitido por doña Fernanda Bozanovic, ITS de Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato de la Municipalidad de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1. **AUTORIZESE** el permiso de uso, en Bien Nacional de Uso Público, a actividad esporádica denominada "**Festi Anime**" ejerciendo actividad económica, en el sector comprendido por, la parte posterior de la plaza ocupada por la feria artesanal Parque Gómez Rojas, lo anterior a efectuarse únicamente el día 10 de septiembre 2023, desde las 09.00 a 21.00 horas, el que solo podrá ser utilizado previo pago de los derechos municipales respectivos, autorizando la instalación de 19 stands (toldos de 3x3) habilitándolos para ejercer el giro de venta de artículos de bazar, paquetería y vestuario, quedando estrictamente prohibida la venta de alimentos y bebidas alcohólicas, Según se detalla en el siguiente recuadro:

N°	NOMBRE	RUT	GIRO
1	Sergio Manosalva Benavides	18.338.122-9	Bazar, paquetería y vestuario
2	Felipe Fuentes Orozco	17.533.653-2	Bazar, paquetería y vestuario
3	Luz Rodríguez Tamayo	18.698.239-8	Bazar, paquetería y vestuario
4	Paola Acuña Alcázar	16.067.989-1	Bazar, paquetería y vestuario
5	Francisca Alvar Salinas	19.162.477-7	Bazar, paquetería y vestuario
6	Ricardo Parra Ojeda	17.257.252-9	Bazar, paquetería y vestuario
7	Isabel Carrillo Silva	18.249.683-9	Bazar, paquetería y vestuario
8	Fernando Gómez Castillo	15.604.373-7	Bazar, paquetería y vestuario
9	Kritsia Aliaga Regla	17.833.237-6	Bazar, paquetería y vestuario
10	Claudio Fernández Zamora	17.706.887-k	Bazar, paquetería y vestuario
11	Dora Marce Pari	25.177.283-5	Bazar, paquetería y vestuario
12	Jaime Breinbauer Román	13.688.063-2	Bazar, paquetería y vestuario
13	Yeannie Pizarro Oliva	19.378.156-k	Bazar, paquetería y vestuario
14	Juan Gutiérrez Ascencio	18.356.397-1	Bazar, paquetería y vestuario
15	Carolina Raddatz Castro	15.309.507-8	Bazar, paquetería y vestuario
16	Claudio Lizama Cubillos	16.117.692-3	Bazar, paquetería y vestuario
17	Claudia Torres Riveros	10.826.297-4	Bazar, paquetería y vestuario
18	Igor Olivera Riquelme	16.741.385-4	Bazar, paquetería y vestuario
19	Fernanda Soto Peñailillo	18.755.749-6	Bazar, paquetería y vestuario

2.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de girar en el sistema computacional el cobro de los derechos correspondientes por el día solicitado, de acuerdo a lo detallado en el artículo N°10 letra E, N°15 (015 UTM) de la ordenanza N°79, sobre derechos municipales; y lo descrito en el artículo N°9, letra B N°8 (010 UTM) de la ordenanza N°79, sobre derechos municipales, para ejercer el cobro de los Derechos Municipales de aseo.

3.- La solicitante, doña Yanira Martínez Ramírez, representante de la "Festi Anime", será la responsable directa sobre el desarrollo y ejecución de la actividad, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose, en la posterioridad al evento, de

acopiar los desechos producidos por el evento en el sector autorizado. A su vez, será responsable del armado y el desarme de los módulos instalados en la actividad denominada "Festi Anime".

4.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, será el encargado de fiscalizar y velar por el correcto uso de los permisos individualizados y de las obligaciones propias de cada permisionario.

5.- **DÉJASE** establecido que cada participante de la actividad denominada "Festi Anime", deberá velar por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, ante el Servicio de Impuestos Internos.

6.- **DÉJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

7.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la actividad, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.

b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesado.

Luisa Espinoza
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



Gonzalo Lizana Cofre
GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GIC/LGQ/JCD/amh

2114918.

94